



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación CM 39-06/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2025-10155-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la provisión de setenta *patchcords* de fibra multimodo de 1.20 metros de longitud, con conectores LC-LC, marca Commscope, para la conectividad de la sede Carlos Pellegrini 313.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 01.30000.2.9.6 del presupuesto vigente, según se aprecia en los informes IF-2025-10393/14792-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 20/2025, por la que autorizó el llamado a la Contratación Menor n° 39-06/2025, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2025-12642-TSJ-DGA e IF-2025-12627-TSJ-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2025-12661/719-TSJ-DDESP, IF-2025-13063/064/069-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2025-13521-TSJ-DCOMPRAS.

El 30 de mayo pasado se efectuó la apertura de sobres, incorporada como IF-2025-14465-TSJ-DCOMPRAS. En esa ceremonia se dio ingreso a tres ofertas, pertenecientes a las firmas GRADICOM SA (IF-2025-14454-TSJ-DCOMPRAS), INFORMÁTICA PALMAR SRL (IF-2025-14455-TSJ-DCOMPRAS) y LIEFRINK & MARX SA (IF-2025-14457-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó las presentaciones, requirió la evaluación técnica a la

Dirección de Informática y Tecnología, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de las participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en los IF-2025-14701/807-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación a favor de LIEFRINK & MARX SA (oferta base), en tanto esta empresa cumple con la totalidad de los requerimientos exigidos por los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente contratación y su cotización, si bien supera el importe autorizado en un 2.15%, es la más conveniente por su precio. Asimismo, el funcionario señaló que la propuesta de GRADICOM SA identificada como “alternativa 2” es inadmisibles al ofrecer una marca distinta a la solicitada (ver NO-2025-14779-TSJ-DIT), y las ofertas de INFORMÁTICA PALMAR SRL y GRADICOM SA (“alternativa 1”) son inconvenientes debido al precio cotizado.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-14867-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-06/2025, destinada a la provisión de setenta *patchcords* de fibra multimodo de 1.20 metros de longitud, con conectores LC-LC, marca Commscope, para la conectividad de la sede Carlos Pellegrini 313; en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inadmisibles a la oferta de GRADICOM SA identificada como “alternativa 2”; y por inconvenientes a las propuestas de INFORMÁTICA PALMAR SRL y GRADICOM SA identificada como “alternativa 1”, en función de la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el informe IF-2025-14807-TSJ-DCOMPRAS.

3. Adjudicar la Contratación Menor n° 39-06/2025 a la firma LIEFRINK & MARX SA, CUIT n° 30-54001929-7, por la suma de TRES MIL CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VEINTE CENTAVOS (U\$S3,154.20), de acuerdo con la recomendación efectuada por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2025-14807-TSJ-DCOMPRAS.

4. Conformar la Comisión Receptora de Bienes establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma: Integrantes Titulares: Leandro Pellegrini, legajo n° 150; Ignacio Delorusso, legajo n° 134; Marcelo Lorenzo, legajo n° 148. Integrante Suplente: María José Arce, legajo n° 184.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 01.30000.2.9.6, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

